Pitalito Huila, Noviembre 11 de 2026

RADICADO:
2026CS068902-1
FECHA: 2026-11-11

Ingeniero
JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ
Secretario de Educación
Alcaldía de Pitalito
Secretaría de Educación
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Pitalito / Huila

Asunto: Designación de Supervisión CTO 721-2026 FUNEXITO

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que se celebró en la plataforma de SECOP II el contrato **No 721 de 2026** con la **FUNDACIÓN NUEVO ÉXITO**, según proceso **MP-SEM-RE-CF-820-2026**; y en virtud del numeral 09 del contrato, me permito designar para la supervisión del contrato de la referencia en lo concerniente a la parte técnica, administrativa, contable, financiera, jurídica y del cumplimiento del objeto, para lo cual podrá consultarlo junto con sus anexos en la plataforma del SECOP II.

Por otro lado, se reitera la solicitud realizada mediante circular interna No 003 de 29 de enero 2021, la cual se refiere a:

1. Iniciar el contrato y cargue del Acta de inicio en los 3 días hábiles siguientes a su delegación.
2. Revisar la fecha de los documentos de legalización del contrato…
3. Ante una prórroga, adición o modificación radicar junto con sus anexos soporte en la Oficina de Contratación con una antelación de mínimo cinco (5) días hábiles antes del vencimiento del contrato o convenio.

Así mismo se reitera la Circular Interna No 006 del 02 de octubre de 2025 con asunto: "*Lineamientos para la supervisión contractual con énfasis en el reporte y cumplimiento del procedimiento en la plataforma SECOP II*" y la comunicación interna No 2025CS053794-1 de fecha 11 de septiembre de 2025 con asunto: "Exhortación para

Proyectado por: VLADIMIR OSWALDO LÓPEZ CAMACHO, Técnico Administrativo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ,	Aprobó: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Cargo: Jefe Oficina Contratación,	Cargo: Jefe Oficina Contratación

diligenciar la información en SIA-OBSERVA" comunicada por el Señor alcalde para su cumplimiento.

De igual manera revisar y dar cumplimiento al pago adecuado de estampillas y tasas, dando cumplimiento al acuerdo No 045 del 26 de diciembre de 2025 "Estatuto Tributario del Municipio de Pitalito" en el cual se estableció la opción de realizar el pago antes del primer pago de ejecución contractual.

Le recuerdo que el Estatuto Anticorrupción establece que los interventores o supervisores responderán de manera solidaria, civil, penal y disciplinariamente por el incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la ejecución de los contratos en los cuales son interventores o supervisores por el daño causado por su omisión.

Atentamente,

JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Jefe Oficina Contratación

Proyectado por: VLADIMIR OSWALDO LÓPEZ CAMACHO, Técnico Administrativo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ,	Aprobó: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Cargo: Jefe Oficina Contratación,	Cargo: Jefe Oficina Contratación